



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 347
ANT. : Ord. N°4797 de fecha 15.11.2024 de SERVIU Metropolitano.
MAT. : (DDUI) (EGI) (MSA) ÑUÑO A. Aprueba solicitud de comodato de inmueble que indica. // Ingreso OFPA N 0100488 de fecha 13.11.2024.
ADJ. : No hay

Santiago, 31 enero 2025

A : ROBERTO ACOSTA KERUM
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
DE : CAROLINA A. CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

1. Por Ord. del ANT. Ud. ha remitido la solicitud hecha por el "Centro de Acción de la Mujer Los Pensamientos" por la solicitud de renovación del comodato de un inmueble de propiedad del SERVIU Metropolitano, con la finalidad de continuar con su uso como Sede Social, el que se describe en el cuadro siguiente:

Código SIBIS	ID	Comuna	Población	Destino	Superficie m2	Plano	Rol SII	Tasación
13-01568	5787	Ñuñoa	Isabel Riquelme	Deporte y Recreación	42	T-1327A	6423-88	UF 696
Dirección	Av. Guillermo Mann N° 2253.							

Adjunta además los antecedentes que sustentan el requerimiento del citado inmueble con el propósito de verificar si el proyecto a desarrollar en el lugar cumple con las normas urbanísticas vigentes en el sector, conforme lo dispone la letra k) del numeral 7.1 de la Resolución Exenta N° 14.464 de fecha 21.12.2017 de la Subsecretaría Ministerial de V y U., haciendo presente también que el citado requerimiento se indica como incluido en la Mesa Técnica N°110 Evaluadora de Bienes Inmuebles del SERVIU RM, de fecha 24.05.2024, la que aprobó el inicio de la tramitación del comodato en favor del Centro de Acción de la Mujer Los Pensamientos.

Al respecto y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en el Instrumento de Planificación Territorial vigente en la comuna de Ñuñoa, según el análisis elaborado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta SEREMI mediante la Ficha N°05/2025, es posible concluir que el terreno tiene factibilidad normativa para el uso requerido.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto esta Secretaría Ministerial Metropolitana autoriza, por el presente documento y por un plazo de 5 años, el comodato del inmueble SERVIU antes individualizado. Se suscribe la declaración conjunta de bien no prescindible proporcionada por su Ord. citado en ANT.. De ese modo se da cumplimiento a lo señalado en el numeral 7.1 de la ya citada Resolución Exenta N°14.464 de la Subsecretaría Ministerial de V y U.

2. Se adjuntan copia de los siguientes antecedentes (SERVIU RM):

- Acta Mesa Técnica N°110 del 24.05.2024.
- Informe Fiscalización de Comodato N°323 de fecha 12.04.2024 de la Sección Técnica de Transferencias.
- Informe de Tasación Urbana N°50.11 del 06.03.2019 de la Sección Técnica de Tasaciones.
- Plano T-1327A.
- Archivo .kmz con polígono del inmueble ID 5787.

3. Se adjuntan copia de los siguientes antecedentes (Entidad Solicitante)

- Carta del 06-03-2024 solicitando renovación del comodato.
- Descripción del Proyecto asociado al inmueble.

4. Se adjuntan copia del siguiente antecedente (SEREMI M. de V. y U.)

- Ficha Normativa de Terreno N° 05/2025, con el Informe de la SEREMI RM del inmueble localizado en la comuna de Ñuñoa.
- Declaración Conjunta de Bien No Prescindible N°1403 de fecha 11.11.2024, suscrita por esta SEREMI.

Saluda atentamente a Ud.

**CAROLINA CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

JPR/MSA/LVS/BAS/PLG

Distribución

- CORREO ELECTRÓNICO OFPASERVIURM@MINVU.CL
- SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- ARCHIVO.

Ley de Transparencia Art 7.G